



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 077-2022-SANIPES/GG

San Isidro, 22 de agosto de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 326-2022-SANIPES/GG, emitido por la Gerencia General; el Informe N° 177-2022-SANIPES/OA y el Memorando N° 986-2022-SANIPES/OA, emitido por la Oficina de Administración; el Informe N° 512-2022-SANIPES/OA-URH y el Informe N° 517-2022-SANIPES/OA-URH, elaborado por la Unidad de Recursos Humanos; y, el Informe N° 238-2022-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, modificada por el Decreto Legislativo N° 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 022-2021-PRODUCE, se aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; asimismo, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto en mención, faculta a SANIPES emitir mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva, disposiciones complementarias necesarias para la adecuada implementación del Reglamento de Organización y Funciones aprobado y disponga las acciones necesarias para su implementación;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 050-2021-SANIPES/PE, se aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2021-SANIPES/PE, se aprueba el Cuadro de Equivalencias y de las siglas de las unidades de organización del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera;

Que, el artículo 2 de la citada Resolución, faculta al Gerente General a dictar las medidas necesarias que permitan operativizar las funciones realizadas por las unidades de organización y el proceso de implementación de la Sección Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES);

Que, los numerales 84.1 y 84.2 del artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos pueden ser suplidos temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos; siendo que este suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, de acuerdo al artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la Entidad;

Que, a través del artículo 50 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 072-2019-SANIPES/PE se establece que la designación temporal debe entenderse como la suplencia o sustitución de un servidor por otro, es autorizada por la Gerencia General y procede, entre otros casos, por vacaciones del titular, como es en el presente caso;

Que, sobre el particular, a través del Informe N° 512-2022-SANIPES/OA-URH, de fecha 18 de agosto de 2022, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos (URH) informa a la Oficina de Administración que, debido al rol de vacaciones establecido para el presente año, se tiene previsto, el goce físico de su derecho a vacaciones en el periodo del 22 hasta el 28 de agosto del 2022; en razón a ello, solicita que se designe temporalmente a su reemplazo;

Que, al respecto, mediante Informe N° 177-2022-SANIPES/OA de fecha 19 agosto de 2022, la Oficina de Administración considera pertinente y viable que la Gerencia General de SANIPES, emita el acto resolutorio a través del cual se disponga la designación temporal de un servidor, que asuma el cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, en ese contexto, mediante Memorando N° 326-2022-SANIPES/GG de fecha 22 de agosto de 2022, la Gerencia General comunica a la Oficina de Administración, que se ha dispuesto designar temporalmente en el cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, al servidor Miguel David Aponte Jurado, en adición a sus funciones como Jefe de las Oficinas Desconcentradas, por motivo de vacaciones del servidor Manuel Fabián Oyarce Postigo;

Que, en tal sentido, mediante Memorando N° 986-2022-SANIPES/OA, de fecha 22 de agosto de 2022, la Oficina de Administración; indica que, en virtud a la determinación de la Gerencia General, sobre la encargatura de las funciones de la Unidad de Recursos Humanos a favor del servidor Miguel David Aponte Jurado, en adición a las funciones del cargo de Jefe de las Oficinas Desconcentradas, durante el periodo comprendido del 22 al 28 de agosto de 2022, se remiten los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, en esa línea de acciones administrativas, mediante el Informe N° 238-2022-SANIPES/OAJ, de fecha 22 de agosto de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable que la Gerencia General, mediante el acto resolutorio, se designe temporalmente al servidor Miguel David Aponte Jurado, en el cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, en adición a las funciones del cargo de Jefe de las Oficinas Desconcentradas, durante el periodo comprendido del 22 al 28 de agosto de 2022;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; Decreto Legislativo N° 1057, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; Decreto Supremo N° 010-2019-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 072-2019-SANIPES/PE, que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR TEMPORALMENTE, al servidor Miguel David Aponte Jurado, en el cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, **en el periodo comprendido del 22 al 28 de agosto de 2022**, en adición a sus funciones contractuales con la Entidad; previsto en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional), como cargo de confianza del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.

Artículo 2.- DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución a los interesados.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES

Lic. MIGUEL ALBERTO PALOMINO PAZ
Gerente General